



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016309

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100604E, se profirió el oficio número 20175000122041 del 20 de noviembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora Yolanda Forero de Gómez, puesto que la empresa de mensajería Express Services realizó devolución con la anotación "Dirección incompleta", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora YOLANDA FORERO DE GÓMEZ Calle 44 C Bis No. 50 – 63 Ciudad Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200094172 Expediente 201750030500100604E SDQS: 2590222017 Apreciada señora: En referencia a su requerimiento radicado en este organismo de control, mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, en el que solicitó información relacionada sobre la vocación asignada al parque de la esmeralda, se recibió copia de la respuesta No. IDRD 20174100171951, con la cual el Arquitecto Mauricio Reina Manosalva Subdirector Técnico de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, da respuesta a cada uno de los planteamientos referidos en el requerimiento inicial. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy - 1 DIC. 2017, y se desfija el - 7 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	